

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Michoacán.**  
EDICTO.

BEATRIZ SALGADO GÓMEZ Y ENRIQUE ROSAS  
PONCE Y/O JOSÉ ENRIQUE ROSAS PONCE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 534/2015, promovido por Ismael Meza Pérez, contra actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de junio de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 08 de junio de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en  
Materia Penal del Décimo Primer Circuito.  
**Lic. Ileri Amezcua Estrada.**  
Rúbrica.

(R.- 434038)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. **MARCO ANTONIO IBÁÑEZ ADAMS**, Tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1928/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **LA PARTE QUEJOSA, María Cecilia Ortiz Rivera, Marco Antonio Ibáñez Ortiz, Santiago Ibáñez Ortiz y Cecilia Ibáñez Ortiz**, interpusieron demanda de amparo contra actos del **Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de México, Distrito Federal**; mismo que hizo consistir en: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2/2012, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y COMO CONSECUENCIA EL REMATE DE INMUEBLE. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS VEINTIOCHO MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación en el periódico **DE CIRCULACIÓN NACIONAL** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.  
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.  
**Lic. Jeanet Ramírez Meza.**  
Rúbrica.

(R.- 434390)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**  
**EDICTO**

ÁNGEL MARIO SALVADOR MORALES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 775/2015-III y sus acumulados, del índice de este juzgado, promovido por BERNARDO RAMOS LUIS Y OTROS, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 07 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Alejandro Solís López.**

Rúbrica.

**(R.- 433221)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A FRANCISCO POSADAS SERNAS, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 226/2015, promovido por RIGOBERTO FLORES LUVIANO, contra la sentencia de veintiséis de enero de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1598/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 210/1997 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto, robo y robo de vehículo, en agravio de FRANCISCO POSADAS SERNAS, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, siete de junio de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente.

**José Mario Machorro Castillo.**

Rúbrica.

**(R.- 433213)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón**  
**Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

**Rosa María Cruz Muñoz**

(tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo número **280/2016-IV**, promovido por **SILVIA LETICIA REYES CHAVARRÍA**, con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de la tercera interesada copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

Atentamente  
Torreón, Coahuila, a 06 de mayo de 2016.  
Por autorización de la Juez Primero de  
Distrito en La Laguna.  
El Secretario  
**Lic. Pedro Francisco Luna González.**  
Rúbrica.

(R.- 432813)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 46/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Miriam Yemina Guerrero Hernández**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que José Francisco Canizalez Rendón, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal y Director del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión en la causa penal 2/2015. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con quince minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de mayo de 2016.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**  
Rúbrica.

(R.- 433718)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A MERCED FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 138/2015, promovido por VENTURA ORDUÑA ESCOBAR, contra la sentencia de catorce de febrero de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 226/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 44/2010 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto y robo calificado y otros, en agravio de MERCED FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden – alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente.  
**José Mario Machorro Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 433719)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo 798/2015, promovido por Enrique Aparicio Bahena, contra actos del Fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; en el que se señaló como tercero perjudicado entre otros a María Luz López Moral, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 15 de junio de 2016  
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
 en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Bruno Domínguez Serrano.**  
 Rúbrica.

(R.- 433799)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

**NOEMÍ MIGUEL ALMÁN**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 95/2016-P.J.-5, promovido por Roberto Estrada Gómez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III inciso c) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesada, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
 Nezahualcóyotl, Estado de México, quince de junio de dos mil dieciséis.  
 Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.  
**María Guadalupe Gutiérrez Pessina.**  
 Rúbrica.

(R.- 433800)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Puebla**  
**EDICTO**

Eduardo Castillo Mondragón, Remedios Hernández Téllez, María de Lourdes Corona Quiroz, María Dorotea Rojas Rojas y Euxodio Morales Flores, como terceros interesados en el juicio de amparo 57/2016 promovido por Magdiel Gil Domínguez, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la orden de aprehensión de dieciocho de mayo de dos mil doce dictada dentro de los autos del proceso 391/2009 del índice de dicho juzgado; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de diez de junio de dos mil dieciséis dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, diez de junio de dos mil dieciséis.  
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia  
Penal en el Estado de Puebla.  
**Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz.**  
Rúbrica.

(R.- 433287)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"EDICTO"**

En el juicio de amparo directo D.C.202/2016, promovido por MARÍA DE LOURDES ORTEGA LUNA y otros, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada IMPULSORA DE HABITACIÓN POPULAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Ernesto Ruiz Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 433809)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl,**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 163/2016

Quejoso: EUGENIO TORRES RODRÍGUEZ

Tercero interesado: BLANCA FLOR SOTO ESCUTIA.

Se hace de su conocimiento que EUGENIO TORRES RODRIGUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de marzo de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a BLANCA FLOR SOTO ESCUTIA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

(R.- 433812)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Veracruz**  
**Juicio de Amparo 1317/2015-I**  
**EDICTO**

**Sergio Ortiz Herbert, Bartolomé Carrera Santiago y Anais Berenice Salazar Valdez.**

En los autos del juicio de amparo **1317/2015-I**, promovido **Luis Ricardo González Domínguez y Olivia Guadalupe Cámara Vinagres**, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sergio Ortiz Herbert, Bartolomé Carrera Santiago y Anais Berenice Salazar Valdez, por medio de edictos por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, **como en uno de los periódicos de circulación nacional** (por ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera), así como en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito sus derechos para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Coatzacoalcos, Veracruz, a uno de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Jessica Misely Suárez Santiago.**

Rúbrica.

**(R.- 433412)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de **Juan Adolfo Torres Pichardo**, parte tercero interesada, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **1328/2015**, promovido por **BASILISK INMOBILIARIA CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal Ector Alexandro Miranda Espinosa de los Monteros, contra actos de la Primera Sala Civil y de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, residente en esta ciudad, consistentes en la resolución dictada por la autoridad responsable el treinta de junio de dos mil quince, dentro del toca A.C. 221/2015; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que trascurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 10 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Jesús Armando Ferreyra Bautista.**

Rúbrica.

**(R.- 433967)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**  
**con sede en Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

**María Hilda Méndez Adame.**

**Tercera interesada.**

En los autos del juicio de amparo número **2011/2015**, promovido por **Esmeralda Hernández Roman**, en contra de actos que reclama del **Juez Segundo Local Letrado en Materia Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercera interesada**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del once de julio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la falta de emplazamiento dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 1327/2014, del índice del juzgado Segundo Local Letrado en Materia Civil de esta ciudad, todo lo actuado en dicho expediente, y por consecuencia el embargo de bienes muebles, así como el remate de los mismos.

Atentamente.

Torreón, Coahuila, a tres de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en La Laguna.

**Lic. José Humberto Solís Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 434384)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 469/2015, se ordenó emplazar a juicio a Juan Ortiz Reyna, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Reynaldo Sánchez Betancourth, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 14 de junio de 2016.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**

Rúbrica.

(R.- 434113)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado**  
**Tijuana, B.C.**  
**Juicio de Amparo 1444/2015**  
**EDICTO**

Emplazamiento a **Andrea Arcely Tiznado Caro.**

En el juicio de amparo número 1444/2015, promovido por **Luis Naranjo Lara**, contra actos del Comandante de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría de Zona, con sede en Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Andrea Arcely Tiznado Caro**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia  
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Andrea Yissell Picasso Barba**

Rúbrica.

(R.- 434323)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **329/2016**, promovido por BARTOLO CONTRERAS PALMA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Martín Reyes Pérez Jiménez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de ocho de julio de dos mil trece**, dictada en el toca penal **346/2013-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14, 16, 17 y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos  
**Saúl Ramírez Castro.**  
 Rúbrica.

(R.- 434383)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**A LA TERCERA INTERESADA: RUIZ VIUDA DE GARDUÑO PATRICIA.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 150/2016 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SAMAYOA DONADO NADIA MARIA en contra de RUIZ VIUDA DE GARDUÑO PATRICIA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **RUIZ VIUDA DE GARDUÑO PATRICIA**, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca 150/2016; la referida Tercera Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Ciudad de México a 27 de Junio de 2016  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz.**  
 Rúbrica.

(R.- 434465)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERA INTERESADA: MARÍA GUADALUPE OLIVIA MATA CARRILLO.**

En los autos del juicio de amparo número **178/2016-III**, promovido por **Ramón Arturo Santaella Sendel, por derecho propio**; contra actos de la **Tercera Sala y Juez Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **MARÍA GUADALUPE OLIVIA MATA CARRILLO**, se ha ordenado en **proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda y ampliación de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se señalaron las **trece horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 08 de Junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero.**

Rúbrica.

(R.- 434475)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TERCERO INTERESADO:**

**ILDEFONSO SANTA RODRÍGUEZ**

En los autos del juicio de amparo **546/2015-VI**, promovido por **José Trinidad Bobadilla Carmona**, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Ildefonso Santana Rodríguez**, se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicasen por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 7 de junio de 2016  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

**Lic. José Eduardo Ortiz Ortega.**

Rúbrica.

(R.- 434503)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **360/2016**, promovido por **Cristian Osvaldo González Hernández**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno Penal de la Ciudad de México** y otra autoridad, consistente en **el auto de formal prisión, de uno de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro de la causa penal 51/2016**, donde se señaló a Juan **Antonio Hernández Langarica**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 24 de junio de 2016  
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 434508)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**Amparo Indirecto 568/2014**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a terceros interesados Mario Alexis de Miguel Papacostas y a la sucesión a bienes de Luz Alicia Lozano Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 568/2014, promovido por Jesús Licón Carrasco, contra actos de la Junta Especial Uno de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito. Terceros interesados Mario Alexis de Miguel Papacostas y a la sucesión a bienes de Luz Alicia Lozano Rodríguez, se le hace saber que el acto reclamado es la falta y/o legal emplazamiento en el juicio laboral 01/406/99 y su falsa carpeta 04/475/06 y todo lo actuado con posterioridad al supuesto emplazamiento, incluido el laudo dictado, su notificación y los efectos tendientes a su ejecución y la ejecución misma del laudo; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlos a su ejecución y se desconoce los domicilios actuales en los cuales se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.  
Cuernavaca Morelos, ocho de junio de dos mil dieciséis.  
El Juez.  
**Guillermo Amaro Correa.**  
Rúbrica.

(R.- 433511)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias**  
**Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito**  
**Cd. Victoria, Tam.**  
**EDICTO**

María de los Dulces Larrazolo Garza.  
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por José Fidencio Herrera Hernández, la cual se radicó con el número 448/2016, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **219/2008**, derivado del proceso penal **219/2005**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de violación. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de junio de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo  
del Decimonoveno Circuito.  
**Lic. María Concepción Maldonado Salazar.**  
Rúbrica.

(R.- 433512)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **132/2016-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Begoña Márquez Camacho**, contra actos del **Presidente de la Junta Local de conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo y otra autoridad**, el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **Jaime Fidel Hernández y Maribel Hernández Aguirre**, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el embargo precautorio sobre el inmueble ubicado en Boulevard San Guillermo S/N, Fraccionamiento "Santa Matilde", en el Municipio de Zempoala, Hidalgo. Asimismo se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo de 2016  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. María Isabel Estrada Casasola**  
Rúbrica.

**(R.- 434315)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas**  
**Matamoros**  
**EDICTO**

C.P. 44/2013-VII y  
44/2013-VII-BIS

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.

En las causas penales anotadas al rubro, del índice de este Juzgado, hoy se notifica a los procesados Nazdry Yudiel Ramírez Miranda, Juan Carlos Hernández Segura, Sergio Eduardo Guevara Vázquez, Edgar Esquivel Ricardo, José Alberto García Vilano, Fernando Guadalupe Alvarado Nava y Luis Andrés del Ángel Lucas, que el tres de septiembre de dos mil quince se ordenó la devolución de los numerarios valiosos por \$109,006.50 (ciento nueve mil seis pesos 50/100, moneda nacional) y \$224.00 (dos cientos veinticuatro dólares, moneda estadounidense), depositados en las cuentas 0140632732 y 0140632899 del Banco BBVA Bancomer, a quien acreditara su legítima propiedad; por lo que quien reclame su devolución tiene un plazo de tres meses contados a partir del día de publicación del Edicto. Apercebidos que en caso de no hacerlo, tales cuantías causarán abandono a favor del erario Federal.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, 17 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos  
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Zeus Rodríguez Velarde.**  
Rúbrica.

**(R.- 434445)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**Expediente: 781/2014**  
**Secretaría "A"**

**“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS CODEMANDADOS.

Que en los autos, del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HSBC MÉXICO, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS Y SANDRA LUZ BRUNE OROZCO, EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "...Ciudad de México, a doce de Abril de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los edictos elaborados fueron extraviados, procédase a elaborar de nuevamente el mismo y entréguese el mismo a la persona que menciona en la promoción de cuenta al C. ARMANDO CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, previa toma de recibo que obre en autos..."OTRO AUTO.- "... México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de persona autorizada en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, como lo solicita se aclara el auto admisorio de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, toda vez que en el mismo se asentó como nombre del codemandado RODOLFO FRANCISCO VALDES PALACIOS, siendo lo correcto RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS, por lo que el presente proveído forma parte integrante del auto aclarado, para los efectos legales a que haya lugar.- En cuanto a lo demás solicitado, como se solicita y tomando en consideración las constancias de autos, emplácese mediante EDICTOS a los codemandados SUNRISE, DESARROLLOS HABITACIONALES S.A. DE C.V., SANDRA LUZ BRUNE OROZCO y RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS, los que se publicaran tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Periódico EL UNIVERSAL, haciéndose del conocimiento de dichos codemandados que cuentan con un término de QUINCE DÍAS para dar contestación a la demanda, por lo que se ponen a su disposición las copias de traslado en el Secretará "A" de este Juzgado las que podrán recoger dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones. En la inteligencia que el término de quince días comenzará a correr al día siguiente de los treinta días ha que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..."

**PARA SU PUBLICACIÓN:** POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo de lo Civil.

**Lic. José Alfredo Díaz Salas.**

Rúbrica.

(R.- 433425)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes**

EDICTO.

Para emplazar a: Terceros Interesados **JORGE HUMBERTO RANGEL ROBLEDO** y **MANUELA AHUMADA CHÁVEZ**. En el juicio de amparo número **235/2016-VIII-3**, promovido por **JOSÉ DE JESÚS SOLTERO HERNÁNDEZ** y **MAGDALENA SOFÍA GONZÁLEZ FLORES DE SOLTERO**, por sí y por conducto de su apoderado legal **RICARDO YAÑEZ SOLTERO**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso b), a los **terceros interesados JORGE HUMBERTO RANGEL ROBLEDO** y **MANUELA AHUMADA CHÁVEZ**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Quinto de**

**Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Segundo Piso, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **235/2016-VIII-3. Aguascalientes, Aguascalientes, 9 de mayo de 2016, LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. BRENDA ELIZABETH PADILLA RAMÍREZ.**

**c.c.p.** El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

**c.c.p.** El periódico de Mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Brenda Elizabeth Padilla Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 433969)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
Saltillo, Coahuila  
EDICTO

**HEBER OTONIEL DE LEÓN BERNAL.**

**TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO 533/2016**

**Presente.**

Por medio del presente, a usted **HEBER OTONIEL DE LEÓN BERNAL**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **533/2016**, promovido por **Horacio Salinas Valdez como representante legal de GRUPO KODIAK SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la de la Sala Colegiada Civil y Familiar, residente en Saltillo, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de seis de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de la referida autoridad, consistentes en esencia en lo siguiente: *Acto reclamado: la Sentencia Definitiva de fecha catorce de mayo de dos mil quince, misma que se resolvió dentro de los autos del Toca Civil 160/2014* De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la

audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**Héctor Alejandro Treviño de la Garza**

Rúbrica.

El Secretario

**Jaime Muñoz González**

Rúbrica.

(R.- 433989)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 179/2009-III, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE PRODUCTORES FORESTALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----**

“[...]”

Zapopan, Jalisco, **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**.

[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede anunciar en forma legal la venta de dichos bienes, a saber:

A).- *Una fracción del predio rústico denominado “Nacastillo” localizada tal fracción, en la fracción de la Ex-Hacienda de Nacastillo, Municipio de la Huerta, Jalisco, con una superficie de 200-00-00 hectáreas.*

B).- *Fracción del terreno marcado con el número tres del predio rústico denominado “Nacastillo,” en la Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.*

C).- *Totalidad del lote número nueve, perteneciente al lote B), de la Ex-Hacienda de Nacastillo, perteneciente al poblado de La Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.*

[...] se ordena publicar edictos a cargo de la actora **por tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que consistirán en un extracto del presente proveído, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por encontrarse los citados inmuebles dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

[...] se ordena citar a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo emitido el veinticuatro de julio de dos mil doce, por la perito Rita Lorena Zavala Cárdenas, nombrada por la parte actora, para el desahogo de la prueba pericial en avalúo de bienes admitida en autos, que en la especie fue la cantidad de **\$955,000.00 (novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, respecto del inmueble citado en el inciso A), mientras que por lo que ve a los bienes señalados en los incisos B) y C), asciende respectivamente al numerario de **\$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de valor comercial de cada uno de ellos; lo anterior, de conformidad con los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal antes señalado.

[...] se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído y para dar oportunidad a citar a los acreedores, en el entendido de que el aludido certificado se deberá allegar con antelación a la fecha antes señalada. [...]”.

Para su publicación por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Lic. Aarón Efraín Silva de Anda.**

Rúbrica.

(R.- 434225)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto**  
**Mesa I**  
**P-71/2016**  
**dmr**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 71/2016, promovido por **ADALCINDA SÁNCHEZ AVENDAÑO**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO CUARTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistentes en la **resolución que negó la orden de aprehensión solicitada por el agente del Ministerio Público dentro de la averiguación previa FTL/TLP-3/0244/12-09 D01 y, la omisión de notificar dicha determinación**, donde se señaló a **MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASCH o MARÍA DE LOS DOLORES DE LAS HERAS GUASCH**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 21 de abril de 2016  
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
 Rúbrica.

(R.- 433797)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1191/15-EPI-01-6**  
**Actor: Caterpillar Inc.**

**AURIN DESIGNER, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1191/15-EPI-01-6, promovido por **CATERPILLAR INC.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número de folio 32453, de fecha 18 de agosto de 2015, a través de la cual la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó administrativamente la nulidad del registro 1208577 KING CAT; con fecha 14 de septiembre de 2015 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **AURIN DESIGNER, S.A. DE C.V.** al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º., de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Morena, número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.  
 El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de  
 Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona**  
 Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Issac Jonathan García Silva**  
 Rúbrica.

(R.- 434008)

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Responsabilidades  
a los Recursos Federales en Estados y Municipios  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

En los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias **DGRRFEM/A/02/2016/11/027**, **DGRRFEM/A/01/2016/11/007** y **DGRRFEM/A/01/2016/11/008**, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los pliegos de observaciones números **R074/2013**, **R078/2013** y **R080/2013**, respectivamente, formulados al Gobierno del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, se ha considerado como presunto responsable, al **C. Humberto García Villalobos**, durante su desempeño como **Director General de Contabilidad y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco**, a quien se le atribuye lo siguiente:

En el procedimiento **DGRRFEM/A/02/2016/11/027**: se le atribuye haber omitido controlar debidamente el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo que generó que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el periodo del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, realizara 6,874 pagos a 729 trabajadores, en conceptos de "M.E.I.P.E.", "Ayuda para transporte"; "Estímulo por el día del servidor público" y "Gratificación a edecanes" (pagos que se encuentran descritos en las constancias que integran el expediente de referencia), los cuales no son afines a los objetivos del fondo, lo que originó que se causara un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto **\$9,275,038.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, conducta que transgredió lo dispuesto en los artículos 26 y 49, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16, fracción I de la Ley General de Educación; Disposición General Cuarta, párrafo primero del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y 97, fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, disposiciones vigentes durante el periodo de la irregularidad.

En el procedimiento **DGRRFEM/A/01/2016/11/007**, se le atribuye haber omitido controlar debidamente el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo que generó que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, realizará 149 pagos a 4 empleados del turno vespertino por un monto de \$961,671.12 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) y 451 pagos a 12 empleados del turno matutino por un monto de \$2,030,343.44 (DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) (pagos que se encuentran descritos en las constancias que integran el expediente de referencia), conformando un total de 600 pagos a 16 empleados, los cuales laboraron de forma simultánea en diferentes centros de trabajo dentro del mismo turno, sin contar con compatibilidad de empleo, lo que originó que se causara un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto **\$2,992,014.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 56/100 M.N.)**, lo anterior en incumplimiento de la Disposición Quinta, fracción II del Acuerdo número 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el artículo 98, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, disposiciones vigentes durante el periodo de la irregularidad.

Y en el procedimiento **DGRRFEM/A/01/2016/11/008**, haber omitido controlar debidamente el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo que generó que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2011, en fecha primero de agosto de dos mil once, a través del cheque número 0000578 correspondiente a la cuenta número 00179175954 del Banco BBVA Bancomer, S.A., emitido por Gobierno del Estado de Jalisco, a nombre del C. Rodríguez Cantero Apolinar, en su carácter de proveedor, se realizara el pago para el desarrollo del programa software, actualización y mantenimiento de la plataforma gestión educativa Jalisco, por la cantidad de \$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo que dicho concepto no corresponde a los fines y objetivos del citado Fondo, lo que originó que se causara un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en incumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; la Disposición General Cuarta, primer párrafo del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y 98

fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, todos ellos vigentes durante el periodo de la irregularidad.

Causando con dichas conductas un daño al Erario Público Federal, y toda vez que se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos**, y se le cita para que comparezca personalmente a las audiencias de ley que se celebrarán en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Ciudad de México, el día **08 de agosto de 2016**, en los siguientes horarios: en el procedimiento **DGRRFEM/A/02/2016/11/027**, a las 10:00 hrs.; en el procedimiento **DGRRFEM/A/01/2016/11/007**, a las 12:00 hrs. y en el procedimiento **DGRRFEM/A/01/2016/11/008**, a las 16:30 hrs., con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Asimismo, se ponen a su disposición para consulta las constancias que integran los expedientes de referencia, en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en días hábiles. Finalmente, se hace de su conocimiento que en la audiencia a la que se le cita o en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.

El Director General

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 434236)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (A.P.D.)**

Vs.

**APD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

**M. 745420 APD EMPRESARIAL y diseño**

**Exped. P.C. 2605/2015 (C-782) 22813**

**Folio: 18413**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**APD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 2 de octubre de 2015, al cual recayó el folio de entrada **022813**, Martín Michaus Romero, apoderado de ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (A.P.D.), solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **APD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de Mayo de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 434370)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 073/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo Logístico de Operación de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo Logístico de Operación en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/073-13/2281 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

(R.- 434495)

---

**Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA PUBLICA No. APILAC/ENERGIA/01/16

AVISO DE CANCELACION RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA APILAC/ENERGIA/01/16,  
QUE SE PUBLICO EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 29 DE ABRIL DE 2016.

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., comunica a los interesados y al público en general que, de conformidad con la sección 13, numeral 13.1 de las BASES del CONCURSO, con esta fecha se CANCELA el Concurso Público No. APILAC/ENERGIA/01/16, cuyo objeto consistía en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de 15 (quince) años, que comprendía:

(i) La explotación, uso y aprovechamiento de un área de dominio Público de 7,000 m<sup>2</sup> de tierra y un área en el frente marino de 133,000 m<sup>2</sup> de agua; la cual podrá ser ampliada en un 20% (veinte por ciento), (previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes aplicables y en el CONTRATO);

(ii) La instalación de un sistema generación de energía undimotriz; y

(iii) La generación por oleaje y suministro de energía eléctrica renovable a USUARIOS dentro del recinto portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán y la comercialización de la misma.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 15 de julio de 2016.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Director General

**Almirante C.G. DEM. Jorge Luis Cruz Ballado**

Rúbrica.

(R.- 434459)

**GA LITIBU S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GA LITIBU S.A. DE C.V.**

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad GA LITIBU S.A. de C.V. (la "Sociedad"), con fundamento en lo establecido en los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto y demás relativos de los estatutos sociales, así como los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de las Sociedades Mercantiles:

**CONVOCA:**

A todos los accionistas a celebrar Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Guillermo González Camarena No. 1,600 3er Piso, Despacho F, Centro de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, en relación a las actividades de la Sociedad desarrolladas durante el ejercicio irregular que concluyó el 31 de diciembre de 2006 y los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

2. Discusión, y en su caso, aprobación del informe financiero correspondiente al ejercicio irregular que concluyó el 31 de diciembre de 2006 y los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

3. Discusión, y en su caso, aprobación del informe del Comisario correspondiente al ejercicio irregular que concluyó el 31 de diciembre de 2006 y los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

4. Discusión y en su caso, aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio irregular que concluyó el 31 de diciembre de 2006 y los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

5. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio irregular que concluyó el 31 de diciembre de 2006 y los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013, el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

6. Renuncia, Designación o reelección de los miembros del Consejo de Administración.

7. Renuncia, Designación o reelección del Comisario.

8. Aprobación y ratificación de todos los actos realizados con anterioridad por los miembros del Consejo de Administración y el Comisario, liberación de responsabilidades, así como aprobación y ratificación de los actos realizados con anterioridad por la Asamblea de Accionistas.

9. Aprobación y ratificación de todos los actos realizados con anterioridad por los representantes legales o apoderados de la Sociedad y liberación de responsabilidades a los mismos.

10. Discusión y en su caso, aprobación para la venta de los lotes 9 y 9-A en Litibu, Riviera Nayarit en un precio no menor a US\$7'000,000 (siete millones de dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).

11. Ratificación del crédito otorgado por Arquitectoma Holding Uno S.A. de C.V. a la Sociedad a la tasa de interés del 4% (cuatro por ciento) anual, así como aprobación del convenio modificatorio al mismo, con el fin de aumentar el monto y la tasa en los términos que acuerde para tal efecto dos apoderados con facultades suficientes en la Sociedad.

12. Emolumentos.

13. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Ciudad de México a 7 de julio de 2016  
Presidente del Consejo de Administración de GA LITIBU S.A. de C.V.

**Francisco Antonio Martín del Campo Souza**

Rúbrica.

**(R.- 434418)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/306452**  
TFOVIS 12U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 12U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/306452 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 17 de agosto de 2016 a las 09:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.  
II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/306452.

III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificadorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

|  |  |
|--|--|
| CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple<br>(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)<br>Delegada Fiduciaria<br><b>Cristina Reus Medina</b><br>Rúbrica. | Delegado Fiduciario<br><b>Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor</b><br>Rúbrica. |
|--|--|

**(R.- 434439)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/306649**  
TFOVIS 12-2U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 12-2U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-2U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/306649 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 17 de agosto de 2016 a las 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.  
II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/306649.

III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-2U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434442)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/307190**  
TFOVIS 12-3U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 12-3U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-3U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/307190 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 17 de agosto de 2016 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/307190.
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-3U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434447)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/307300**  
TFOVIS 12-4U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 12-4U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-4U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/307300 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 17 de agosto de 2016 a las 13:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/307300.
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.
- V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 12-4U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434450)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/308110**  
TFOVIS 13U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 13U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/308110 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2016 a las 09:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/308110.
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434454)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/309737**  
TFOVIS 13-2U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 13-2U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13-2U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/309737 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2016 a las 10:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.  
II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/309737.

III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13-2U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434457)**

**FIDEICOMISO EMISOR NO. F/309800**  
TFOVIS 13-3U  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA  
"TFOVIS 13-3U"

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), actuando en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13-3U, emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago Número F/309800 (el "Fideicomiso"), y con fundamento en la cláusula Vigésima del Fideicomiso, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2016 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación de quórum e instalación de la Asamblea.  
II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la sustitución de la institución que funge como fiduciaria del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso número F/309800.

III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la Sección 10.5 del Fideicomiso, con la finalidad de modificar las reglas aplicables a la cesión de la Constancia Residual, así como las demás modificaciones resultantes y necesarias al Fideicomiso y demás documentos de la operación, para reflejar el cambio a las reglas para la cesión de la Constancia Residual.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, para que el Fideicomitente, el Fiduciario, el Fiduciario Sustituto y el Representante Común celebren el convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria al Fideicomiso, relativo a los puntos II y III anteriores; así como, realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de dicha sustitución, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra TFOVIS 13-3U de los cuales dichos tenedores sean titulares, en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución y/o Lizbeth Moreno Martínez ([mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com) y/o [limoreno@cibanco.com](mailto:limoreno@cibanco.com), teléfonos 5063-3978 y/o 5063-3959), en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, con al menos un día hábil antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán hacerse representar en la Asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas del Representante Común, para su revisión por parte de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 15 de julio de 2016.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes the Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

**Cristina Reus Medina**

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

**Ricardo Antonio Rangel Fernández MacGregor**

Rúbrica.

**(R.- 434458)**